

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Abril 29 de 1868.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Recepcion del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua.

El Miércoles 22 del corriente á las 12 del dia, fué recibido por el Presidente de la República el Señor Licenciado Don José Maria Zelaya, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua.

Al entregar sus credenciales pronunció el siguiente discurso:

SEÑOR PRESIDENTE.

Cumplo con el deber de presentaros la carta en que el Señor Presidente de la República de Nicaragua me acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Vuestro Gobierno.

El pueblo y Gobierno de Nicaragua están animados de los mas sinceros deseos de estrechar sus relaciones con el pueblo y Gobierno de Costa-Rica, cuya prosperidad ven con placer.

Si los tratados públicos entre las Naciones son necesarios para conservar la paz y buena amistad, y para determinar mejor sus deberes recíprocos; esta necesidad es mas imperiosa todavia entre pueblos limítrofes que la naturaleza ha ligado con importantes intereses comunes, cuyo desarrollo no deben ver con indiferencia, y á cuya defensa deben ocurrir unidos en caso necesario; y entre pueblos que, además, por muchos títulos nunca pueden dejar de considerarse como hermanos que tuvieron una patria comun, y que siempre pertenecen á la familia Centroamericana.

Esa alianza que debe unir á las dos Repúblicas por medio de tratados de amistad, comercio y navegacion, que hoy desgraciadamente no existen, es el principal objeto de la mision que se me ha encargado, y

será para mí muy grato hacer cuanto esté de mi parte para llenarla debidamente, porque sus resultados favorecerán los intereses de Nicaragua mi pais natal, al mismo tiempo que los de Costa-Rica, por cuyo pueblo tengo gratitud y simpatias.

He dicho.

San José, Abril 22 de 1868.

S. E. el Presidente de la República, contestó:

SEÑOR MINISTRO.

La carta que poneis en mis manos y el discurso que acabais de pronunciar, son para mí, motivos de profunda satisfaccion.

El Pueblo y Gobierno de Costa-Rica no anhelan menos que el Pueblo y Gobierno de Nicaragua, estrechar las relaciones que ligan á estas dos Repúblicas vecinas que mas de una vez han compartido su suerte.

Há llegado la oportunidad de realizar ese deseo por medio de tratados de recíproca conveniencia en que la equidad y la justicia sean la base de cuanto en ellos se pretenda y se estipule.

Veo con particular gusto que los poderes estendidos al intento por parte de Nicaragua, se han confiado á vos, á quien estimo digno de tal honra.

Vuestra larga residencia y relaciones en Costa-Rica os han dado á conocer muy bien mis sentimientos y los de mis conciudadanos respecto del Pueblo y Gobierno de vuestra patria.

Podeis asegurarlos á vuestro ilustrado Comitente, y juzgar por ellos de mi actitud en cuanto á los tratados que son el objeto de vuestra importante mision.

S. E. el Presidente de la República se ha servido recibir, el 25 del corriente á las 12 del dia, al Señor Capitan de marina Kinderling, Coman-

dante de la Corbeta "Augusta" de S. M. el Rey de Prusia, y á la Oficialidad que le acompañaba, en audiencia privada á que asistieron los Honorables Señores Secretarios de Estado.

El Señor Comandante dirigió al Señor Presidente las siguientes palabras:

Sr. Presidente:

Al ejecutar una honrosa expedicion que el Gobierno de S. M. se dignó encargarme á las aguas de las Antillas y la costa atlántica de Centro-América, con el objeto de facilitar la navegacion y ensanchar las relaciones comerciales de la Alemania del Norte, no he podido renunciar al honor de presentar personalmente mi respeto al Jefe de una nacion con la que unen á mi Gobierno estrechos vínculos de amistad. En este propósito me confirmó la amable invitacion de V. E. y dándole el debido cumplimiento tengo la honrosa de presentar á V. E. los Oficiales que me acompañan y de rendirle las mas expresivas gracias por la distinguida hospitalidad con la cual hasta aquí se me ha obsequiado y que debo atribuir especialmente á los benévolos sentimientos que el Sr. Presidente abriga hácia el Rey, mi augusto soberano, y los pueblos de Alemania".

S. E. contestó.

Sr. Comandante:

"Muy satisfactorio es para mí, ver por la primera vez en esta República, á uno de los jefes de la marina norte-alemana que está á las órdenes de un ilustre Príncipe.

Me complaceo en recibirle á la cabeza de sus bizarros Oficiales con la cordialidad que demandan las amistosas relaciones que Costa-Rica conserva con la Prusia y que la honran tanto cuanto esta es de poderosa por su civilizacion y la gloria de sus armas.

Ojalá que el Sr. Comandante á quien doy una afectuosa bienvenida, no

reciba durante su permanencia en este pais mas que impresiones agradables á que deseo sinceramente contribuir".

Segun estamos informados, el Comandante de la "Augusta" saldrá en el próximo vapor á Panamá para reasumir el mando del navio en Colon de donde procederá á la costa de Mosquitos y á Méjico.

EL GENERAL JEREZ.

Con sentimiento anunciamos al público el regreso para su pais de este patriota é ilustrado nicaragüense.—Durante su larga residencia entre nosotros, se supo captar el aprecio de la generalidad, á que es ciertamente, acreedor por sus dignos comportamientos y por su bondadoso carácter.

Jerez por sus antecedentes, por su moderacion y por sus ideas políticas está llamado á ejercer una provechosa y benéfica influencia en los negocios públicos de su patria. Tenemos fé en que sus servicios no serán estériles, y en que los hechos confirmarán nuestro acerto.

Deseamos felicidad en todo al Jeneral Jerez, y nos despedimos de él asegurándole, que deja en Costa-Rica muchas simpatias y numerosos amigos.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
CAFÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

	SACOS.	QUINTALES.
Hasta el 22 del corriente	134.666- ² / ₄	168.333- ² / ₄
Del 23 al 26 de id.	6.709- ² / ₄	8.386- ² / ₄
En todo.	141.375- ² / ₄	176.719- ² / ₄

San José, Abril 27 de 1868.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA
de San José.

La Municipalidad en Sesion extraordinaria de 21 de este mes, al artículo 3º se sirvió acordar lo siguiente:

"Tomada tambien en consideracion la iniciativa del Señor Gobernador, objeto de esta convocatoria, sobre ser ya indispensable situar el mercado en otro punto que no sea la Plaza principal, ó distribuirlo de alguna manera, en atencion á que se va á dar principio á los trabajos que se preparan en dicha Plaza, para colocar una reja y poner la fuente pública, conforme al plano de la cañería; discutido que fué este asunto, se acordó: que precariamente y mientras se puede dictar otra medida mejor que concilie el interés público, autorizar al Señor Gobernador para que distribuya el mercado de esta Capital, ocupando la plaza de la Merced y las calles inmediatas á la principal, dejando tambien en esta aquellos objetos que no sirvan de obstáculo á los trabajos

que se emprendan, ó que perjudiquen á las obras que se construyan, para lo cual se servirá dictar sus órdenes al Jefe de policia como lo estime mas conveniente."

Es copia.

San José, Abril 22 de 1868.

J. Antº Pinto.

MOVIMIENTO MARITIMO

PUNTARENAS.

ENTRADAS.



Abril 21.—El día de ayer dió fondo en este puerto procedente de Valparaiso el bergantin hamburguez "Clara", del porte de 220 toneladas, con 11 individuos de tripulacion, un pasajero, 30 días de mar y 2977 bultos.—Capitan F. Wortmann.



Abril 22.—En la tarde de ayer, dió fondo en este puerto, procedente de San Francisco de California el bergantin italiano "Féippina," del porte de 324 toneladas, con 65 días de mar y 11 individuos de tripulacion al mando del Capitan Domingo Orzero.—Cargamento 2569 bultos.



Abril 27.— En la mañana de hoy, ancló en este puerto, procedente de Realejo el vapor "Guatemala", trayendo de pasajeros á los Señores M. Castro, R. Tosber, N. Ocampo, A. Gonzalez, A. Alvarado é I. Iglesias; y de carga 279 bultos.

SALIDAS.



Abril 20.—El día de ayer, dió á la vela con destino á La Union el bergantin guatemalteco "Sofia", llevando carga la que trajo.



Abril 23.—En la noche de ayer, dió á la vela el bergantin italiano "Félippina," que llegó ayer de arribada.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA
de San José

La Botica de servicio público durante la presente semana, es la del Don Alfonso Carit.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA
de Heredia.

AVISO.

Con las fechas que se ven al margen, esta Policia ha depositado, como perdidos, los animales que se expresan á continuacion:

- Marzo 22.—Un ternero amarillo herado.
- Abril 18.—Un novillo sardo de blanco y colorado, id.
- " " Una ternera blanca pintada de negro, sin marca.
- " 23 Una potrancia retinta con un fierro que no se pudo tomar, por confuso.

- " " Un caballo doradillo frontino, marcado.
- " " Una yegua mora salpicada, parida, id.

Abril 24.—Un novillo negro pintado de blanco, id.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se consideren con derecho á los referidos animales, ocurran en tiempo á reconocerlos.

Abril 25 de 1868.

Saturnino Trejos.

ORDEN.

JEFATURA DE POLICIA DE
la Provincia de Alajuela.

Desde el primero de Abril próximo queda prohibido bajo la pena de un peso de multa, el tránsito con carruajes, carretas y bestias por la plaza principal de esta ciudad; sin perjuicio de pagar el daño que se cause á la acera que actualmente se construye.

Esta disposicion se estiende á las aceras en general.

G. Solórzano.

6. v.—4.

JEFATURA POLITICA DE
Grecia.

AVISO.

Han presentado á la policia como perdidos, un toro overo, un novillo hoseo, una vaca mora parida, y un macho retinto pequeño. Dichos animales estan marcados; y como se ignora quien sea su dueño se han mandado depositar por el término legal.

Abril 15 de 1868.

Ramon Quezada.

JEFATURA POLITICA DE LA
Villa de Barba.

En la policia de mi cargo, se halla en depósito, un caballo rosillo, nuevo, con dos marcas, la una que no se encuentra en las matriculas, y la otra que pertenece al Señor Sebastian Sandoval, de la Provincia de Heredia, á quien se le ha dado el aviso de derecho y no ha comparecido.

Abril 22 de 1868.

Vicente Rodriguez.

REMATES.

CARTEL.

A las doce del dia siete del entrante Mayo, se rematarán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno situado en el punto nombrado "Los potrerrillos", jurisdiccion de la Villa de San Ramon, valorado á cien pesos por cada caballeria, y constante de seis caballerias sesenta y tres manzanas tres mil cuatrocientas setenta y ocho varas cuadradas, lindante: al Norte, con terreno del Señor Félix Rojas; por el Sur, con terreno de los herederos del finado Pio Alvarado, vecino que fué de dicha Villa; por el Este, con tierras de Don Salvador Gutierrez; y por el Oeste, con id. del Señor Manuel José Mora: una casa situada en la mencionada

Villa, valuada en trescientos pesos, lindante: por el Norte, con propiedad del Señor Francisco Castro; por el Sur, calle de por medio, con casa del Señor Paulino Montero; por el Este, con propiedad del Señor Ramon Murillo; y por el Oeste, calle de por medio, con casa de Don Félix Hidaigo.—Dichos bienes son propios del Señor Hilario Madrigal, y se venden para pagar cantidad de pesos que él adeuda al Tesoro Nacional por valor de un terreno baldío.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, Abril 27 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Natividad Rodriguez.
1.

A las doce del día quince de Mayo próximo entrante se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: la parte proporcional a doscientos noventa y tres pesos, seis y un cuarto centavos de un cafetal sito al Sur Este de la plaza del barrio de San Vicente Canton 1º Distrito 7º de esta Provincia como de una manzana y un octavo y linda, al Norte: con una calle de entrada y cafetal de Don José Alvarado; al Sur, con cafetal de los Señores José Alvarado, Jesus Quezada y Mercedes Blanco; al Este, con faja de tierra de la Señora Josefina Chacon; y al Oeste, con cafetal de los Señores Juan Felix Bonilla, Manuel Zamora, Ignacio Solano, Apolinar Alvarado, Felix Umaña y Rafael Sancho, valuado con la cosecha en quinientos pesos, y una casa en mal estado con el so ar en que está ubicada situada al Oeste de la plaza del mismo barrio, constante como de un décimo de manzana y linda, al Norte; con casa y solar de la Señora Paula Quiroz; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Martina Soto; al Este, calle de por medio, con la plaza del barrio citado; y al Oeste, con solar de D. Leandro Quiroz, valuada en trescientos pesos. Estos bienes pertenecen a la mortual del Sr. Federico Cordero y se venden judicialmente en este Despacho para pagar deudas y costas en la referida mortual. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, á las doce del día veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Francisco M. Fuentes.

José R. Mejía. Bruno Carbonero.

A las doce del día siete del entrante Mayo se rematará en este Juzgado, una casa con el solar en que está ubicada, sito al Este de esta Ciudad, constante de veintidós varas de frente por treinta y seis de fondo, que linda: al Norte y Este, con casas del Señor Don Manuel José Carazo; al Sur, con solar de la Señora Doña Mercedes Cacheda; y al Oeste, calle de por medio, con casa del Illmo. Señor Obispo, valorado el solar á razon de setenta y cinco centavos vara cuadrada y la casa en cien pesos.—Esta finca pertenece á la Señora Josefa Porra, y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos que su hijo Fermin Meza, debe al Señor Don Pedro Gagini.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional. San José, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Marcelino Pacheco.

José Ubieta.—Abdon Paul.

A las doce del día veintiocho de los corrientes, se venderá judicialmente en la puerta de este Juzgado, un terreno propio del Señor Ezequiel Moysa, situado en el punto Corroguez, de este vecindario, comprensivo como de diez manzanas y un cuarto, limitado: por el Norte, con terrenos de los Señores Félix Guzman y José María Alpizar, calle de por medio, con el primero; por el Sur, con terrenos del Señor Jesus Fernandez; por el Este, con id. de la testamentaria del finado Luiz Guerrero; y por el Oeste, con propiedad de los Señores Florencio y Ramon Arguedas.—Está valorado en ciento dos pesos cincuenta centavos; y se vende para hacer pago al Señor Prudencio Garroí cantidad de pesos, acuda que se le admitirá las posturas que hiciere legalmente.

Juzgado constitucional. Santiago del Puriscal, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Félix Valverde.

Silvestre Fonseca.—Benito Ramirez.

1.

Quien quisiere hacer postura, á una yunta de bueyes de regular tamaño, el uno negro con pintas blancas, y el otro overo amarillo; ambos con los cuernos levantados, valuados los dos en sesenta pesos, propios del Señor Domingo Barrantes, y se venden de orden de este Juzgado, á las doce del día cuatro del entrante mes de Mayo, para pagar á la Señora Joaquina Torre esposa del referido Barrantes, por alimentos que esta ha reclamado en juicio, acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional. Alajuela, Abril 23 de 1868.

Benjamin Castro.

Pedro P. Boza.—Francisco Jinesta.

1.

A las doce del día once de Mayo entrante se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor una orilla de terreno, en el llano de Mata Redonda, contigua á propiedades de D. Rafael Araya, del Señor Gabriel Obiedo y Señor José Castro, constante de mil doscientas dos varas cuadradas, valoradas á razon de un real cada una, y que asciende á la suma de ciento cincuenta y tres pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, á las once del día siete de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Zeledón.

Vicente Vargas.

Inocente Moreno.

2. v.

A las doce del día primero de Mayo entrante, se ha de rematar en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, un potrero constante de dos y media manzanas, poco mas ó ménos, situado en el punto llamado "Los Sitios", en San Isidro, Distrito 7º Canton 1º de esta Provincia, cuyos linderos son: al Norte, con potrero de Casiano Alvarez; al Sur, con el comun llamado los "Sitios", calle de por medio; al Este, con potrero de la testamentaria del Señor Jerónimo Rojas; y por el Oeste, con potrero del Señor Félix Quezada. Es propio de la testamentaria del Señor Manuel Granados; está valuado en trescientos pesos; y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos que se adeudan á su esposa Señora Francisca Gonzalez, por alimentos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional. San José, Abril 16 de 1868.

M. Pacheco.

José M. Astiza.—Abdon Paul.

2.

A las doce del día cuatro de Mayo próximo entrante, se han de rematar en los portales de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: un perol de cobre valuado en cuarenta pesos; y una haciendita, sito en el Barrio de San Pablo Canton 2º Distrito 3º de la Provincia de San José, constante como de media caballería de tierra con una parte cerrada de madera viva en mal estado y la otra abierta, potrero, montes y bosques, una casita de teja, y otra en mal estado; lindando la citada haciendita por el Norte, con el rio Grande, al Sur, con camino que vá para Tarcos, al Este, terreno del Señor Mercedes Guerrero; y al Oeste, con id. del finado Gregorio Jimenez, valuada en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos: dichos bienes son propios del ejecutado Señor José María Gonzalez, y se venden judicialmente á la hora y dia indicado para pagar á su acreedor Señor Francisco Rios cantidad de pesos que le adeuda.

Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. Pacaca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

H. Fernandez.

Tomas Fonseca.—Mauro Jiron.

2.

EDICTOS.

Por el presente, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Eusebio Zúñiga, para que dentro del improrogable término de treinta dias, que les prefijo, comparezcan por sí

ó apoderado, á deducir sus acciones en la referida mortual á que se ha dado principio, bajo las penas de ley, sinó lo verifican.

Juzgado 2º constitucional. San José, Abril 21 de 1868.

R. Chavarria.

Martin Mora.—Manuel Benavides.

Por el presente, cito y emplazo á las personas que tengan derecho á los bienes de la finada Josefa Picado para que dentro del improrogable término de treinta dias, que les prefijo, se presenten por sí ó apoderado á deducir sus acciones en la mortual á que se ha dado principio, bajo las penas de ley, sinó lo verifican.

Juzgado 2º constitucional. San José, Abril 21 de 1868.

R. Chavarria.

Jesus Flores.—Manuel Benavides.

Por auto de esta fecha, se ha dispuesto llamar á todos los que intenten reclamos contra el concurso á los bienes de Don Cayetano Ortiz, en calidad de simples acreedores, á que manifiesten por escrito sus créditos sean ó no litigiosos, con la preferencia correspondiente dentro de veinte dias contados desde hoy; y se ha señalado para la junta de examen y reconocimiento de los créditos el catorce de Mayo entrante, á la una del dia en esta oficina.—Que esta providencia se publique por dos veces en la Gaceta Oficial, y por edictos en los lugares mas públicos y que se notifique á los acreedores presentados, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la ley de concurso de acreedores.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia por ministerio de la ley. Cartago, á las once de la mañana del día veintuno de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.

J. Cabezas.

Sergio Alvarado.—F. V. Peralta.

1.

Joaquin Maria Flores, Alcalde 2º constitucional de Heredia.

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente José María Soto, (a mondongo), procesado en esta causa por el delito de contusiones y riña recíproca, y en la cual, he proveído el auto que dice:—"Juzgado 2º constitucional de Heredia. A las diez del día veintitres de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—No habiendo el defensor presentado al reo José María Soto (a mondongo) para recibirle su confesion; é ignorarse su paradero: llámesele por un solo edicto y pregon señalándole el preteritorio término de nueve dias, para que se presente con el objeto indicado; aperciviéndole que de no verificarse, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal." Joaquin M. Flores.—Manuel Zamora.—José Paniagua.—Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado 2º constitucional.—Heredia, Abril 23 de 1868.

Joaquin M. Flores.

Manuel Zamora.—M. Paniagua.

MISCELANEA.

Marina americana.—La marina de los Estados Unidos mantiene en la actualidad las siguientes escuadras:

La del Atlántico septentrional, compuesta del Susquehanna de 14 cañones, del Soto 5, Minongabela 7, Dow 8, Shawmut 8, Mahaska 10, Saco 10, Yantic 5, Marblehead 7, Glasgow 2.

Escuadra del Atlántico meridional: La Guerriere 21, Pacones 11, Shamokia 10, Quinnebay 6, Huron 6, Wasp 3, Kansas 3.

Escuadra de los mares de Europa: Franklin 30, Lanandaigua 7, Ticonderoga 9, Shamrock 10, Swataros, 10, Frolic 5, Guards 3.

Escuadra del Pacífico del Norte: Pan-sacola 20, Ossique 6, Saranae 11, Lack-wana 7, Mohican 7, Resaro 8, Swancee 10, Cyano 18, Saginan 5, Jamestown 3.

Escuadra del Pacífico meridional: Pow-hatan 17, Fredonia 9, Dakwa 5, Wa'essee 10, Ayak 6.

Escuadra de Asia: Hartford 21, She-nandoah 7, Asnelot 10, Onela 8, Mono-casy 10, Auadilla 10, Wyceming 5, Ar-rootook 5, Onwards 3, Pisolagua 21, Michigan 8.

Todos estos buques son acorazados y muchos de ellos monitores. Además, en los puertos de la República se hallan 24 buques de la misma clase y de diferente porte.

Estadística minera.—Según la Estadística minera de los años 1861 á 1866, se benefició en España en dicho periodo la cantidad de 750,000 toneladas métricas de mineral de todas clases. El valor de estos productos, calculado al pié de fábrica, se aprecia en doscientos setenta y ocho millones y medio de reales próximamente, correspondiendo de esta suma, unos ciento ochenta millones al hierro y al acero, setenta y dos millones al plomo, cuarenta y tres millones al plomo argentífero, muy cerca de ocho millones á la plata, veintiseis millones y medio al cobre, quince millones próximamente al azogue, tres y medio al zinc y los cuatro millones y medio restantes á las demás sustancias.

(Del "Correo de Ultramar.")

Periódico femenino.—Araba de establecerse en Nueva-York, un periódico titulado la *Revolucion*, redactado por mujeres y consagrado á abogar por la admision de su sexo al goce de todos los derechos políticos y civiles que la costumbre y la ley atribuye al sexo feo.

La directora del periódico, Sra. Susan Anthony, encabeza su publicacion con una lista de los Senadores y hombres públicos que se han suscrito en favor de la asociacion, lista seguida de otra recriminatoria contra los que han vuelto la espalda á la cuestion.

(De El Correo de Ultramar.)

DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

HACIENDA.

HACIENDA PÚBLICA EN FRANCIA É INGLATERRA.

Tenemos á la vista un estado comparativo de los presupuestos de Inglaterra y Francia, trabajo notable del Conde de Casabianca, digno de ser examinado atentamente por las personas que á los estudios financieros se dedican. Vamos á dar de él una idea, concediendo á la cuestion la importancia que se merece.

La Memoria á que hacemos referencia se divide en tres partes: 1.ª Deuda pública. 2.ª Obligaciones civiles. 3.ª Servicios militares.

En la primera se comprenden las deudas flotante y consolidada, las dotaciones del Poder legislativo y las pensiones. El Conde de Casabianca ha basado sus observaciones sobre los presupuestos correspondientes al año de 1863.

La deuda consolidada inglesa, que al estallar la revolucion de 1688 representaba un capital de 16 millones 600,000 francos, se habia elevado á cerca de 6,000 millones en 1793, cuando Pitt principió contra la revolucion francesa aquella larga y terrible lucha cuyo término, si bien favorable para la Gran Bretaña en el

terreno político, le fué fatal en el económico por la enormidad de las cargas que le impuso. En 1815 el capital de la deuda pública llegaba á la aterradora cifra de 20,000 millones de francos, que devengaban un interés de 745 millones anuales. El presupuesto de gastos pasaba de 4,300 millones.

Esta situacion ofrecia notable contraste con la de Francia, donde bajo la hábil Administracion de Napoleon I, el orden, la economia y la abundancia de capitales sucedieron á las dificultades y despilfarros de la revolucion. Á pesar de los reveses de 1813 y 1814, la deuda pública no aumentó sino en 300 millones de capital y 6 de renta, no excediendo el presupuesto de gastos de 1,150 millones de francos. Es cierto que los gastos de la guerra fueron, en parte, satisfechos con los subsidios exigidos á las naciones vencidas: pero esos recursos extraordinarios solo produjeron al Tesoro francés un ingreso de poco mas de 1,100 millones durante todo el reinado de Napoleon I, siendo insignificante esta suma si se compara con las que realizó Inglaterra por medio de empréstitos y de recargos sobre los impuestos.

Pero si en este primer periodo la ventaja está de parte de Francia, se observa, por el contrario, que desde 1815 hasta nuestros dias, la deuda inglesa disminuye progresivamente, mientras la francesa aumenta en miles de millones.

Este resultado se debe, sobre todo, á la resolucion adoptada hace tiempo en el gobierno inglés de no pedir sino al patriotismo de los contribuyentes aquellos recursos necesarios para atender á los gastos que los intereses públicos exigen, reservándose el apelar al crédito en circunstancias verdaderamente escepcionales.

Los intereses de la deuda inglesa consolidada disminuyeron desde 1822 hasta 1844 en 76 millones 300,000 francos, á consecuencia de sucesivas conversiones que los redujeron de 5 por 100 á 4, 3 1/2 y 3 con asentimiento casi unánime de los tenedores de títulos. Las contribuciones se han sostenido siempre á un tipo superior á las necesidades del Estado y de este modo ha sido posible destinar todos los años una suma considerable á la amortizacion de la deuda. Cuando circunstancias imperiosas han hecho indispensable un aumento de gastos, el gobierno inglés ha recurrido á los empréstitos en proporciones relativamente mínimas, procurándose la mayor parte de los recursos que necesitaba por medio de un aumento en los impuestos.

Citaremos como ejemplo lo ocurrido durante la guerra de Crimea. Inglaterra consumió en la campaña sobre 800 millones de francos, y no realizó sino dos empréstitos cuyos intereses anuales importaban 31 millones; pero el *income tax*, que producía 140 millones, fué elevado hasta 400 y los demás impuestos en proporcion. Francia gastó en la guerra 1,340 millones, habiendo emitido para sostenerla tres empréstitos que aumentaron los réditos de su deuda en 71 millones, 700,000 francos.

En resumen, los intereses de la deuda consolidada inglesa importaban el 31 de Marzo de 1864 sobre 637 millones de francos, habiendo tenido una baja de 107 700,000 desde 1816, mientras que los de la Francia ascendian el 31 de Diciembre de 1863 á 326.900,000 habiendo aumentado en 263.600,000 durante el mismo periodo.

El Conde de Casabianca examina los actos de los gobiernos que han sucedido en Francia al de Napoleon I, y expone como causas del aumento de la deuda, además de las guerras sostenidas en este siglo, los sacrificios impuestos á la Francia por tres revoluciones; la indemnizacion pagada á los emigrados de la primera revolucion por la pérdida de sus bienes vendidos y, sobre todo, la ejecucion de obras públicas en grande escala: estas en Inglaterra se han hecho por compañías particulares, sin que el Estado tenga que sufrir el menor gravamen, al paso

que en Francia los auxilios del Erario á las empresas y el importe de los trabajos hechos por su cuenta representan una suma considerable. Solo los caminos de hierro han consumido 978.743.000 francos; pero M. de Casabianca hace observar que siendo temporales las concesiones otorgadas en favor de las empresas explotadoras, el Estado encontrará en los productos futuros de las vías férreas un poderoso recurso para la amortizacion.

Comparando los intereses anuales de las dos deudas, resulta que los de Inglaterra equivalen á las dos quintas partes de su presupuesto de ingresos, y los de Francia á una quinta parte solamente.

La deuda flotante inglesa ascendia el 1.º de Enero de 1816 á unos 1,100 millones de francos, que devengaban 38 de interés. Hoy ha descendido á 308 000,000 con un interés de 10.200,000, siendo esta suma suficiente para asegurar el buen orden de los servicios públicos.

La deuda flotante francesa, por el contrario, que importaba sobre 100 millones á la caida de Napoleon I, asciende en la actualidad á 930.000,000, que devengan 35.800,000 de rédito anuales.

La administracion central cuesta á Inglaterra 39 millones y medio de francos, y solo 23 y medio á la Francia. El Ministerio inglés constaba en 1863 de 15 miembros, cuyos sueldos varian desde 50 hasta 150,000 francos, y eran los siguientes: primer Lord de la Tesorería, Lord gran Canciller, Lord Presidente del Consejo privado, Canciller del Echiquier, Secretario de Estado del Interior, id. de Negocios Extranjeros, id. de la Guerra, id. de las Indias, primer Lord del Almirantazgo, Presidente del Departamento de Comercio, Director jeneral de Correos, Canciller del ducado de Lancaster Presidente de la ley de pobres. En Francia los Ministros son diez, dotados todos con 100,000 francos anuales, excepto los de Guerra y Negocios Extranjeros, que disfrutan 130,000. La administracion central inglesa es mas costosa que la de Francia, á causa de los mayores sueldos que perciben los empleados inferiores.

La organizacion judicial de la Gran Bretaña es muy completa y varia en muchas localidades, M. de Casabianca se refiere solo, por lo tanto, á la de Inglaterra, propiamente dicha. La justicia se administra á los condenados por jueces de paz elejidos entre los principales propietarios, siendo estos cargos, por lo comun, honoríficos. Existen además las "Córtes" de los condados, especie de tribunales de primera instancia, compuestos de un solo magistrado inamovible: hay ocho circunscripciones que son visitadas cada seis meses por miembros de las Córtes superiores, de las que se han establecido algunas especiales, como la del Almirantazgo en Lóndres y la que entiende en las causas de divorcio. Los sueldos de los Magistrados están en proporcion con su categoria. El Lord canceller recibe 350,000 francos; el presidente del Banco de la reina, 200,000; y el de la Corte del Echiquier, 175,000. En Escocia, el presidente de la Corte Suprema tiene 120,000 francos, y de 115 á 200,000 los presidentes de los tribunales de Irlanda. En resumen, la administracion de justicia en Inglaterra, propiamente dicha costaba el año 1863 sobre 38 millones de francos, para una poblacion menor en una cuarta parte que la de Francia, mientras los gastos del imperio por igual concepto ascendian á 33 millones 750,000 francos.

El clero anglicano no está retribuido directamente por el Estado; atiende á sus necesidades el producto de los bienes eclesiásticos, que importa sobre 33 millones de francos, y con el de impuestos especiales, que suben á unos 198 millones al año por término medio; dichos impuestos se recaudan en las parroquias por los mismos medios que las contribuciones



directas. Las pensiones del alto clero, fijadas en 1838 por la Cámara de los Comunes son las siguientes: arzobispos de 250 á 375,000 francos; obispos, de 105 á 250,000; deanes de catedral, 25,000. Los beneficios eclesiásticos pasan de 10,000, y de ellos se confiere la mitad por la Corona, las corporaciones administrativas, religiosas y universitarias, y la otra mitad por simples particulares: la dotacion de estos beneficios asciende á unos 75 millones de francos.

El clero francés, por el contrario, está retribuido por el Estado, habiendo ascendido el presupuesto de culto en 1863 á 46 millones 528,000 francos: hay que añadir á esta suma 3 milloneros, producto de varios bienes, y 16 que votan anualmente los municipios. La dotacion de los cardenales es de 30,000 francos al año; la de los arzobispos, 20,000; la de los canónigos, de 1,600 á 2,400, y la de los párrocos, de 1,200 á 1,500.

El presupuesto de Negocios extranjeros en Inglaterra importaba en 1863 14 millones 336,000 francos, y en Francia 12 millones 862,000. Esta diferencia proviene de que las secretarías de las legaciones británicas están mucho mejor dotadas que las francesas, y de que la estension de las relaciones comerciales de Inglaterra le impone mayores gastos por el establecimiento de consulados en países remotos.

La administracion interior inglesa cuesta al Erario una suma poco importante: en los condados son honoríficos y gratuitos los cargos, y en las ciudades y aldeas el Estado no sufraga sino los gastos de policia, que importan sobre 49 millones de francos. Un solo cuerpo de 10,000 constables establecidos en Irlanda, absorbe mas de 17 millones. Una ley de 1535 dispone que cada parroquia provea á las necesidades de sus pobres, los cuales unos reciben socorros y otros son recojidos en establecimientos especiales, empleándoselos en trabajos proporcionados á sus fuerzas. El número de indijentes puede calcularse por término medio en 1 millon 200,000, habiendose elevado hasta dos millones en 1848. El importe de los gastos que su sostenimiento ocasiona, ascendió en 1783 á 54 millones de francos; en 1832, á 217, y en 1863, á 212. Un alto funcionario, el presidente de la ley de pobres, forma parte, como hemos dicho, del gabinete.

En Francia solo existen cinco establecimientos de beneficencia sostenidos por el Estado; los demas están á cargo de los departamentos y de los comunes; hay ademas muchas instituciones privadas que se rijan conforme á los estatutos formulados por sus fundadores.

La instruccion pública goza en Inglaterra de una independencia absoluta: se ha intentado algunas veces someterla á la direccion de un ministro especial; pero semejante proyecto ha sido siempre rechazado por la Cámara de los Comunes. Esto no obstante, la suma destinada al fomento de la instruccion figura en el presupuesto de 1863 por mas de 30 millones de francos. Los estudios superiores se cursan en Universidades ricas y bien organizadas, siendo entre ellas las mas célebres las de Oxford y de Cambridge. En Francia la cantidad fijada en 1863 para instruccion pública solo ascendia á 17 millones 143,000 francos, mas hay que tener en cuenta que muchos establecimientos científicos dependen de la direccion de Bellas artes.

El ministerio de agricultura, comercio y obras públicas absorbe en Francia gran parte de los ingresos del erario: los créditos concedidos con este objeto en el ejercicio de 1863 se elevaban á 169,473,000 francos, mientras que semejante partida no figura en el presupuesto inglés sino por 12,700,000.

Esta considerable diferencia proviene en primer lugar de que la agricultura inglesa se basta á sí misma: la aristocracia, que posee la

mayor parte de las tierras, ensaya constantemente en sus posesiones los mejores métodos de cultivo, utiliza las máquinas y útiles de labranza mas perfeccionados, y el ejemplo es seguido por los pequeños propietarios. Por otra parte, la construccion y conservacion de las carreteras y caminos están á cargo de los municipios, y los ferro-carriles, canales, puentes y faros son, en lo jeneral, construidos y administrados por empresas particulares. El Estado solo soporta los gastos de los puertos de guerra y de los buques destinados al servicio público.

La administracion financiera se diferencia en los dos países en puntos muy esenciales: en cuanto á su costo, diremos que el crédito votado por el parlamento para gastos de recaudacion de los impuestos directos, asciende á 32,075,000 francos, mientras en Francia importan 17,325,000, á cuya suma hay que añadir 11,941,000, por gastos de tesoreria. Las contribuciones directas produjeron el año de 1863 sobre 311 millones de francos, de los cuales 108 correspondian á departamentos que no contribuyen á los gastos de recaudacion ni á los de tesoreria. En el presupuesto francés se fijan cerca de 67 millones por valores no realizables, reembolsos y restituciones; pero en el inglés no se consigna cantidad alguna por el primer concepto, pues las parroquias no son responsables de la totalidad de sus cuotas respectivas. Para indemnizarlas de las pérdidas que pueden experimentar por insolvencia de algunos contribuyentes, ó errores cometidos en el reparto, se aumentan las cuotas con una pequeña suma que no figura en las cuentas jenerales del Estado.

En la recaudacion de impuestos indirectos las diferencias son todavia mas notables; la administracion de bosques, que figura en el presupuesto francés por 11,279,000 francos, y la de tabacos por 63,350,000, no existen en la Gran Bretaña. Allí el Estado solo posee 40,000 hectáreas de bosques, mientras en el vecino imperio es dueño de mas de un millon, que produce anualmente sobre 40 millones de francos. Respecto del impuesto de tabacos, este se confunde en Inglaterra con la renta de aduanas, percibiéndose los derechos al importarse dicho artículo como se practica con los demas de comercio: el año de 1863 produjeron sobre 152 millones de francos. El gobierno francés compra tabacos indígenas ó extranjeros para venderlos por su cuenta, habiendo invertido en esta operacion el año á que nos referimos 226,479,000 francos, de cuya suma, deducidos gastos, quedaron líquidos para el Tesoro 161,129,000.

El servicio postal cuesta á la Inglaterra 73,550,000 frs., comprendidos los gastos de los buques-correos. En Francia solo importa 51,573,000; mas hay que tener en cuenta que los productos de la renta en la Gran Bretaña son superiores en mas de 23 millones á los del imperio.

Los gastos militares de Inglaterra, comprendiendo el ejército y la armada, durante el ejercicio que principió el 1º de Abril de 1863 y terminó el 31 de Marzo de 1864, ascendieron á 640,900,000 francos: rebajando de esta suma las pensiones de retiro que no se pagan por la Caja de invalidos, resulta que las fuerzas activas consumieron en dicho año 5701,000,000.— Los gastos del ejército y de la escuadra francesa ascendieron á 499,176,000, francos resultando por lo tanto una diferencia contra Inglaterra de 70,924,000. Vamos á dar sobre este punto algunos detalles.

La Gran-Bretaña pagó durante el año económico de 1863-64 unos 336 millones de francos para sostener un ejército de 145,000 hombres y 14,000 caballos. Francia satisfizo por igual concepto en el mismo periodo 376,587,000, manteniendo una fuerza de 400,000 soldados y 85,000 caballos. Un ejército inglés tan numeroso como el del imperio, necesaria para su

sostenimiento mas de mil millones de francos anuales. Vamos á indicar algunas de las causas que producen tan enorme diferencia.

El servicio militar en Francia es obligatorio, y los reclutamientos se hacen por sorteo. El ejército inglés se compone de voluntarios, y estos reciben en el acto de filiarse una prima que se puede calcular en 75 frs. por término medio.

El sueldo de un soldado de infanteria inglés es de 1 fr. 25 céntimos por dia, y aumenta una tercera parte despues de los tres primeros años de servicio, siempre que el interesado no haya sufrido castigo alguno. El sueldo del soldado francés de la misma arma es de 40 céntimos y 45 en las compañías de preferencia. La misma proporcion se observa en caballeria y artilleria, así como en las dotaciones de los oficiales.

El precio medio de cada vestuario en Inglaterra es de 95 frs., mientras que en Francia no llega á 42. La alimentacion de un caballo cuesta 314 francos en el primero de dichos países, y solo 429 en el segundo: todos los demas gastos militares guardan sobre poco mas ó menos la misma relacion.

Los gastos de la marina de guerra ascendieron en Inglaterra el año 1863 á 234,650,000 frs. y en Francia á 122,589,000. Hé aqui las fuerzas respectivas de las dos naciones:

La Gran-Bretaña cuenta con 522 buques de vapor con 9,091 cañones, y 103 de vela con 665. Los empleados en servicio activo durante el año á que hacemos referencia, fueron 13 navios de línea, 4 idem acorazados, 46 fragatas y corbetas y 92 cañoneras: ademas se destinaron 237 embarcaciones de vapor y 96 de vela á la vijilancia de los puertos y las costas. El número de marineros empleados se elevaba á 58,000, mas 18,000 soldados de infanteria y artilleria de marina.

La escuadra francesa se compone de 26 grandes buques acorazados con 670 cañones; 316 de vapor con 4,542; y 147 de vela con 1,644. Total, 489 navios con 6,856 piezas de artilleria.

Los buques de vapor armados durante el año 1863 fueron 15 navios, 14 fragatas, 11 corbetas y otros buques menores, hasta el número de 149. Los de vela dos fragatas, 6 corbetas y 46 embarcaciones menores. El efectivo de los marinos embarcados fué por término medio de 27,000, y de unos 17,000 las tropas de infanteria y artilleria naval.

El marinero inglés percibe un sueldo que varia, segun su clase, desde 403 á 700 francos: el francés cobra de 292 á 438. El vestuario cuesta en Inglaterra 452 y en Francia 354.

Las construcciones navales son tambien mas costosas en la Gran-Bretaña que en el imperio francés. El *Warrior* (acorazado) costó 8,872,000 francos, y el *Prince Noim* 8,056,000, mientras que en el *Solferino* y el *Magenta*, de igual porte, se invirtieron sobre cinco millones y medio.

Resulta de los datos que hemos publicado, que la Inglaterra, con una poblacion menor en una cuarta parte que la de Francia, paga al Estado y á la administracion local cerca de 500 millones al año mas que el imperio francés: no debemos, pues envidiar á los ingleses dice con razon M. Casabianca, ni sus instituciones financieras ni su organizacion administrativa, pero sí su profundo respeto á la constitucion, á las leyes y á la autoridad, y su abnegacion patriótica, que todo lo sacrifica al interés público. Un pueblo que posee estas cualidades figurará siempre á grande altura entre todos los de Europa.

(De El Correo de Ultramar.)

INGLATERRA.

Al recibir una diputacion de los amigos de la paz, Lord Stanley pronunció las siguientes palabras:

“Ya se sabe en el continente, que la política de la Inglaterra es una política de paz: este es

un hecho demostrado, por mucho que sea el disgusto que la cosa ha causado á otras naciones. Por desgracia no sucede lo mismo en el resto del mundo. Tal vez ninguna época anterior se ha dado tanta importancia á los armamentos; nunca han sido tan frecuentes los rumores de guerra. Pero este estado de cosas no puede durar siempre. Mejores condiciones tienen que surgir de este estado de confusion y de transición. Entre otras, las razones financieras no permiten que esto dure mucho tiempo, pues los gastos militares han tocado ya á sus límites extremos. Vendrá, es preciso esperararlo, un periodo de desarme comparativo y de paz general.

(De *El Carro de Ultramar.*)

PRUSIA.

El 29 de Febrero tuvo lugar la clausura del Parlamento prusiano, y con tal motivo pronunció el Rey el discurso siguiente:

"Ilustres, nobles y honorables Señores de las dos Cámaras del Parlamento:

"La legislación parlamentaria que termina hoy ha sido fecunda en problemas importantes. Como ya estareis satisfechos de ver que estos problemas han sido resueltos ó estan en visperas de serlo, merced al acuerdo que reina sobre los puntos esenciales entre mi gobierno y la representación del país.

Os doy las gracias por el apresuramiento con que las dos Cámaras del Parlamento han votado el aumento del presupuesto de la casa real que yo habia solicitado con el objeto de mantener la dignidad de la corona. La votación del presupuesto y demas leyes financieras á que habeis dado vuestra adhesión han suministrado á mi Gobierno todos los recursos necesarios para la administración de la monarquía grandada, y para la satisfacción de las aspiraciones legítimas y de las necesidades de las provincias recién anexadas.

"Mi Gobierno se impondrá el deber de emplear estos recursos con economía y circunspección.

"Las medidas que han sido adoptadas con vuestro consentimiento para aliviar la miseria en la Prusia oriental, unidas á los recursos de la beneficencia pública que afluyen de todas partes, y la probada solicitud de las autoridades bastarán, tengo firme confianza en ello, para alejar de esa provincia cruelmente castigada los peligros mas inmediatos. Las medidas ulteriores que serán adoptadas de acuerdo con vosotros, contribuirán á hacer entrar mas y mas esas provincias en el conjunto de relaciones que unen entre sí todas las partes de la monarquía y á apresurar el desarrollo de su prosperidad.

"Habeis votado ya una larga serie de proyectos de ley importantes, de los cuales los unos conciernen al interés general del país y otros al interés particular de las provincias.

En lo que respecta al desarrollo de las instituciones administrativas que ha sido el objeto de mis esfuerzos, esta cuestion no ha podido, en la presente legislación, ser objeto mas que de discusiones provisionales.

"Las opiniones y deseos que han sido manifestados sobre este asunto serán objeto de un examen maduro en los trabajos legislativos, preliminares que se prosiguen actualmente. Al votar el fondo provincial hanoveriano, no solamente habeis aprobado el espíritu de equidad y benevolencia de que estaban animadas mis resoluciones respecto de las nuevas provincias, sino que al mismo tiempo habeis allanado de hecho el terreno en que, segun las intenciones de mi Gobierno, deben madurar para las otras provincias los frutos fecundos de la autonomía.

"Reconozco con satisfacción que os habeis adherido á las miras y consideraciones políticas de que se ha inspirado mi Gobierno, al a-

justar los tratados de indemnidad con los antiguos gobiernos de Hanover y Nassau. De este modo, habeis contribuido vosotros mismos á dar base sólida á la nueva situación y á asegurar su desarrollo tranquilo y pacífico.

"En sus relaciones exteriores, mi gobierno se ha aplicado sin descanso á hacer valer su influencia en interés del mantenimiento y de la consolidación de la paz europea, y puedo proclamar con satisfacción que estos esfuerzos, por consecuencia del concurso amistoso y benévolo de los gobiernos extranjeros, llevan en sí la garantía del éxito. Puedo pues expresar la convicción de que la confianza general que está afirmada ya en bases sólidas, contribuirá al desenvolvimiento de los bienes morales y materiales y de la prosperidad general en Europa."

REVISTA MERCANTIL

de

F. Horne y Cia.

Londres, 16 de Marzo de 1868.

REMATE TRIMESTRAL DE AÑILES DE CENTRO-AMERICA.

La subasta de añiles de Centro-América empezó el día 2 y concluyó el día 10 del corriente. La cantidad total ofrecida á la venta ascendió á 7,978 zurronec inclusos 133 de Méjico y 57 de Caracas. El surtido, así como la calidad de estos añiles resultó ser generalmente buenos.

Segun teniamos anticipado, el primer día de la subasta hubo gran animación en las pujas de parte de estos consumidores, pero principalmente de los exportadores, resultando una subida sobre los precios del remate de Octubre próximo pasado de 9d á 1s por libra: y aun algo mas en algunos casos. Esta subida fué muy sostenida durante los tres primeros días de la subasta, cuando ya el espíritu de animación cedió algo, y aunque las clases apetecibles mantuvieron el alza arriba precitada, las del consumo se podian conseguir con solo 6d á 9d de subida sobre los precios del remate de Octubre próximo pasado. Durante los dos últimos días, sin embargo, la animación volvió á renacer y las ventas concluyeron con mucha firmeza, estableciéndose una subida de 8d á 9d para las clases ordinarias á finas y de 9d á 1s para las medianas á buenas medianas.

De los 7,978 zurronec antedichos 7,200 se vendieron en este remate.

Siguen los precios actuales de los añiles:

Flores	"	"	de 8s 1d á 8s 4d.
Sobres	"	"	5s 8d á 8s.
Córtes finos	"	"	6s 6d á 7s.
Medianos	"	"	5s 4d á 6s.
Ord. y bajos	"	"	2s 11d á 5s.

A estos precios, el mercado continua firme.

ALGODONES. A la actividad que hicimos notar en nuestra última circular del 1º de Febrero próximo pasado ha sucedido durante la primera quincena de aquel mes, una época de gran animación, resultando en operaciones inmensas y en una nueva subida en los precios de cerca de 2d por libra. Esta subida, sin embargo, hizo que la demanda se limitara á la especulación, y la reacción no tardó en venir, haciendo bajar los precios como cosa de 1d por libra. Desde entonces

nuestros mercados algodoneros han sido notables por sus repetidas fluctuaciones, pero actualmente reina mas calma esperando á que se averiguen las cantidades que hay destinadas á Europa.

HILAZAS DE LINO Y ESTOPA. La subida inesperada en el valor del lino en rama ha causado una alza sensible en los precios de las hilazas. Los fabricantes estan llenos de encargos, especialmente para los números pesados de lino y estopa al seco, razon por la cual la subida está mas marcada en estos números.

FUTE EN RAMA. Aunque en la semana pasada la demanda no fué muy activa, los precios se mantienen entre £17 á £19, las clases regulares.

AZUCAR. Reina mejor tono en el mercado, aunque sin variación notable en los precios.

CAFE. Las llegadas continuan siendo considerables y las ventas escasas. Las existencias al 7 del corriente eran 14,942 toneladas en vez de 10,030 en igual fecha el año próximo pasado, es decir que han aumentado de unas 5,000 toneladas. Dominan las clases inferiores y para venderlas, hay que sacrificar en los precios. Las clases finas, por contra, estan en buena demanda. De Costa-Rica se han ofrecido 352 sacos á la venta; parte de ellos se han vendido de 45s 6d á 51s 6d segun clases.

ESPECIAS. Escasean. Pimienta y clarrillo firmes á 3½d.

CACAO. Muy quieto; las clases ordinarias, en baja.

SALITRE REFINADO. El precio del mercado es 22s 6d.

SALITRE CRUDO ó NITRATO DE SOSA á 12s 6d el quintal. Hasta que concluya la demanda para la agricultura, no hay esperanza de baja.

LAC DYE B. Mirzapore escasea; está muy firme á 1s 10d la libra.

FECULA DE SAGO de 18s á 18s 6d qq. y para llegar, á 17s 6d qq.

PIELES de todas clases están en muy buena demanda.

METALES. Bien sostenidos. Estaño en barritas £96 á £97.

HOJAS DE LATA. Llamamos la atención de nuestros amigos á los precios bajos que aun podemos cotizar para nuestras latas, reconocidas superiores, á saber: FH. y C^o IC., de la corona, á 27½- superiores: FH. y C^o IC. á 25½- sin corona. Condiciones de costumbre.

SEDAS. Siguen haciéndose bastantes operaciones á los precios del día, y se vá ganando mas confianza, debido á que las salidas son mejores.

El descuento del Baneo de Inglaterra continúa al 20%. Se ha observado mayor demanda de dinero durante esta última quincena.

F. HORNE Y CIA.,

155. Fenchurch Street E. C.

AVISOS.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Escuela Central de esta Provincia, ha sido abierta desde el 1º del corriente mes.

Abril 6 de 1868.

INCENDIO EN COLON.

Para conocimiento de los interesados se da publicidad á la siguiente lista de los bultos que con procedencia de Costa-Rica y llevados por los Vapores de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, fueron totalmente destruidos por el incendio ocurrido en Colon el 27 de Marzo próximo pasado.

MARCAS.	NUMEROS.	BULTOS Y CONTENIDO.	EMBARCADORES.	CONSIGNATARIO.
E B	1/10	5 Sacos de café.	Guillermo Dent.	F. Huth.
J A		2 Id. id.	Id.	Grant Brodie y C ^a
L D S		12 Id. id.	Id.	F. Huth.
T Y H		2 Id. id.	J. A. Le Lacheur.	W. Le Lacheur.
S F G		1 Id. id.	Guillermo Dent.	John Farrer.
E D		1 Id. id.	Id.	W. Le Lacheur.
G W	1/10	2 Id. id.	A. Knöhr.	W. Dröge y C ^a
J F L		2 Id. id.	J. F. Lahmann.	H. H. Viess y C ^a
L D S		1 Id. id.	Guillermo Dent.	F. Huth.
L D S		2 Id. id.		
S F G		5 Id. id.	Id.	John Farrer.
K A		250 Cueros de res.	A. Knöhr.	Marcial y C ^a
K B		34 Id. id.		
Mojan		19 Sacos de café.	Icaza Carranza y C ^a	Ribon y Muñoz.
A C J		147 Id. id.	J. L. Constantine.	Ventura Marco.
J y C Garcia Costa Rica Paris		40 Id. id.	Id.	L. Aúregni.
Costa Rica J C A y C Paris		2 Id. id.	Id.	M. del Pontes.

Agencia de los Vapores de la Compañía del Ferrocarril de Panamá.—Puntarenas 16 de Abril de 1868.

ADOLFO KNÖHR.

VALENTIN ESTRELLA Y CIA. COMISIONISTAS Y NEGOCIANTES

88 BEAVER STREET,
New-York.

Ofrecen al comercio de Costa-Rica su casa de New-York para consignaciones de productos del pais y para toda clase de comisiones que tengan abien conferirles.

Tambien advierten que las consignaciones van aseguradas bajo Póliza á bierta.

San José, Abril 23 de 1868.

VALENTIN ESTRELLA Y CIA.

4 v.—1.

EN VENTA.

Una hacienda de café como de dieziocho manzanas de primer cosecha, con su beneficio completo, situada en los acreditados terrenos de *Navarro*, con un terreno inmediato á dicha hacienda, de mas de cien manzanas, en mon-

taña, potrero y rastrojos, todo muy barato.—Para precio y condiciones, pueden verse con su propio dueño en esta Ciudad.

Cartago, Abril 27 de 1868.

Felipe Sancho.

3. v.—1.

AVISO.



El que suscribe avisa al público, y á sus parroquianos en particular, que ha trasladado su establecimiento á la casa de alto del Sr. Don Francisco Chacon, Plaza principal, en donde ofrece un servicio esmerado, y á precio equitativo.

San José, Abril 28 de 1868.

Enrique Freckmann.

3. v.—1.

!!! IMPORTANTE, IMPORTANTISIMO !!!

Bradway Fernandez & C^a, dueños actuales del establecimiento que perteneció á los Señores Hine & Mason, consultando los intereses de sus favorecedores, han resuelto abaratar hasta donde es posible el precio de sus obras y al efecto desde hoy ofrecen acepillar y acerrar madera por los mismos términos y condiciones que se hacia en los talleres del Gobierno, cuya tarifa es como sigue:

Por acepillar una solera á 4 caras 6 cs. vara.
 „ „ alfajia „ „ 3 „ „
 „ un tabloncillo cara y canto 3 „ „
 „ una tabla de pulgada 1 cara 2 „ „
 „ tablon de 2 pulgadas 1 cara 3 „ „
 „ rajar 100 reglas un peso.

NOTA.—Cuando las tablas y tablones se hayan de acepillar por ambas caras, solamente se cobrará la mitad mas de lo que se señala por una sola.

Teniendo en cuenta la dificultad que á menudo tienen los que construyen para trasportar sus maderas al establecimiento y llevarlas otra vez á sus destinos, la empresa piensa destinar un carro á este objeto, por el uso del cual cobrará módicamente.

San José, Abril 27 de 1868.

Bradway Fernandez & C^a

3 v.—1.

EN VENTA,

en cambio por un buen terreno, ó en arrendamiento, una casa al Sur de la Iglesia parroquial de esta Ciudad calle de pormedio, bastante cómoda para una familia. El que la necesite puede verse con el infraescrito en esta misma Ciudad.

Alajuela, Abril 4 de 1868.

José Luiz Vasco.

3. v.—2.

PARA SAN FRANCISCO de California,

Saldrá á fines del presente mes, la velera barca norte americana "Cambridge".

Admite café á flete. Para tratar, véanse en San José, con Don Guillermo Nanne, y en esta con

Adolfo Knöhr.

Puntarenas, Abril 2 de 1868.

3. v.—3.



El infrascrito, hotelero norteamericano, residente hace cuatro años en

esta Ciudad, ofrece hacer toda clase de obra que se le encomiende, mas barato que cualquier otro profesor del arte, en su establecimiento, Calle de la Artillería, derecho.

San José, Marzo 24 de 1868.

Juan Mahan.

3. v.—3.

SE VENDE BARATO

un terreno, sito en Calmejo, jurisdiccion de Grecia, constante de una y media caballería, todo de montaña cubierta de cedros, propio de agricultura, que se rematan, por cantidad de seiscientos pesos, y libre de todo derecho por el vendedor. La persona que quiera aprovechar está ocasion háblese con su lejítimo dueño en esta ciudad,

Antonio Fernandes.

San José, Marzo 9 de 1868.

3. v.—3.

ELIXIR DE COPALCHI

DE

AMBROSIO MENDEZ

CON PRIVILEGIO DEL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR.

Este elixir es muy agradable, y contiene en pequeña cantidad todos los principios activos del Copalchi. Usado antes de comer, á la dosis de una copita, excita el apetito, y preserva de las indigestiones. Mediante su uso las convalecencias se hacen rápidas, especialmente las de las fiebres ó calenturas intermitentes: en los climas cálidos, húmedos ó variables y en los lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables, es un excelente reparador de la atonía del estómago; regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Dosis.

Una copita antes de cada comida.

Hay de venta en la Botica de José Cáceres, en Puntarenas, calle del Comercio.

3. v.—3.

AVISO.

Por orden del Señor Ajente Comercial de la Compañía del Ferro-Carril de Panamá, hago saber á los importadores de esta República: que algunos bultos de los llegados á Panamá por el vapor "St Thómas" de Liverpool, han resultado averiados por agua de mar sin que el forro de dichos bultos indicara señal de avería. El Capitan del "St Thómas", formalizó en Aspinwall la respectiva protesta para poner á salvo su responsabilidad y la del buque; y en consecuencia, es á cargo de los aseguradores exclusivamente el daño que se encuentre en los bultos que, desembarcados del mismo vapor en Aspinwall y en la condicion arriba mencionada, hayan llegado á esta República.

Agencia de los vapores de la Compañía del Ferro-Carril de Panamá. Puntarenas, 31 de Marzo 1868.

ADOLFO KNOHR.

3. v.—3.

PILDORAS

[Vegetales]

AZUCARADAS

DE

BRISTOL.

La necesidad de una perfecta y segura medicina cartártica ó purgante ha sido por mucho tiempo sentida por la gente y la facultad, y para nosotros es el colmo de la satisfaccion el poder con confianza recomendar nuestras **Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol** como una medicina que á la par que purgante, combina todas las esenciales facultades de seguridad, y en todo, agradable cartártico para familias. No son hechas de drogas comunes como otras pildoras son compuestas; sino que son preparadas de lo mas escogido y superior calidad de raices medicinales, yerbas, y plantas, los principios activos ó partes que contienen el valor medicinal, son químicamente separados de la parte inerte y fibrosa que no contiene virtud alguna. Entre esos activos agentes medicinales, podemos mensionar el Podofilin, el cual ha sido probado que posee el mas sorprendente poder curativo sobre el Hígado y todas las secrecciones biliosas. Este en combinacion con el Leptandrina y otros muy validos extractos vegetales y drogas, constituyen una pildora purgante que es en mucho superior á cualquier otra medicina de su clase, ofrecida al público. Las **Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol** se hallarán como un remedio seguro y eficaz para todas las enfermedades como Dispepsia ó Indigestion Dolor de Cabeza, Estreñimiento Habitual, Jaqueca, Cardialgia y Flatulencia, Afeccion del Hígado, Estómago Sucio, Ictericia, Falta de Apetito, Almorranas, Hidropesia, Aliento Fétido.

Todas las enfermedades que truen su origen de la sangre, la **Zarzaparrilla de Bristol**, el mejor purificador de la sangre debe ser usada con las pildoras; ambas medicinas han sido preparadas expresamente para obrar en armonía, y cuando fielmente asi se haga, no tendremos inconveniente en decir que un gran alivio, y en los mas casos, una cura radical puede ser garantida, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano.

Se halla de VENTA en todas las boticas acreditadas.

AVISO AL COMERCIO.

Los infrascritos hemos celebrado una sociedad mercantil, bajo la razon social de J. A. Carit & Comp^a, correspondiendo á ambos indistintamente el uso de la firma social,

San José, Diciembre 27 de 1867.

J. ALFONZO CARIT.—FRANCISCO QUEZADA.

2. v.—2.

AVISO.

En la Tintorería que se halla en la calle del Teatro de esta Ciudad, se tiñen todos los colores del arte, siempre que la especie lo permita, y á más se encuentran de venta los artículos siguientes.

- Ácido sulfúrico.
- Alumbre de castilla.
- Alcaparrosa verde.
- Agua de colonia fina.
- Id. de florida.
- Acete de comer.
- Id. de carbon.
- Añil flor.
- Bracil mejicano.
- Betun.
- Bisagras á dos reales libra.
- Culcuma.
- Canela.
- Candelas de esperma.
- Cacao en grano y molido.
- Cristalería surtida.
- Cominos, y clavo de olor.
- Vinagre de castilla.
- Papel de lino.
- " de florete.
- " español.
- " amarillo.
- " azul rayado.
- Tinta para escribir.

Todo á precios baratos, como tambien graperas y sobrecinchas, junto con cajas de sardinas que tambien vende

Miguel G. Molina.

4. v.—2.



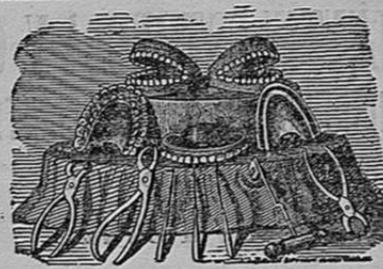
Se alquila por un precio muy cómodo, la casa de alto del "Laberinto", junto con el terreno en que está ubicada. El que la necesite, puede verse con

SANTIAGO FERNANDEZ.

3. v.—2.

El infraescrito se encarga de negocios judiciales.

3. v.—2. Francisco Aguilar.



DENTISTA.

FRANCISCO B. CABELLO.

Cincuenta varas Sud de la Plaza principal, casa propiedad y habitacion de Don Narciso Esquivel.

PARA ROPA.

Marquillas con brocha y tinta indeleble, cada una.....\$ 1. 25.

San José, Abril de 1868.

6. v.—2.

Director y Redactor responsable.

DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.